RESOLUCIÓN MTESS Nº 746/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AMPLIATORIA DEL CONTRATO N° 02/2023, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS – PLURIANUAL" - ID Nº 419.731.----------

Asunción, 30 de agosto de 2024.

VISTO: la Nota SNFCL N° 643/2024 de fecha 22 de agosto de 2024 del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral - SINAFOCAL, con Mesa de Entrada Institucional N° 6112/24, por la cual se eleva a consideración la propuesta de autorización de suscripción de la adenda ampliatoria del Contrato N° 02/2023, celebrado en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2022 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos – Plurianual" - ID Nº 419.731; en consideración al Informe Técnico de los Administradores de Contrato presentado por la Dirección Administrativa y Financiera mediante el Memorándum DAF N° 1357/2024 de fecha 13 de agosto de 2024 y adjuntos, el presente se eleva junto el Dictamen UOC y Jurídico del SINAFOCAL, dando sustento técnico y jurídico al presente proceso; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en su Artículo 159 "Vigencia de normas anteriores", establece que "… Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria…". ----------

Que, el Artículo 63 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", establece que, se podrá, dentro de presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas… siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. ----------

Que, el Artículo 96 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, dispone que los mismos se

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS
M.R. 804127

RESOLUCIÓN MTESS Nº 746/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AMPLIATORIA DEL CONTRATO N° 02/2023, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS – PLURIANUAL" - ID Nº 419.731.----------

Asunción, 30 de agosto de 2024.

sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)… pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente.

Que, la Resolución DNCP N° 4400/2022 "Por la cual se reglamenta el contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003", en su Artículo 9° "Modificaciones contractuales" se observa que: "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: … inc. b.) La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado… d.) La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista… f.) La ampliación del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitida antes del vencimiento de la vigencia del contrato y deberá instrumentarse a través de una adenda. g.) La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que previstas.----------

Que, el Contrato N° 02/2023 suscrito con la empresa TALLER RC DE CRISPIN RUFFINELLI FERNÁNDEZ, en fecha 14 de marzo de 2023; tiene como plazo de vigencia desde el 14 de marzo de 2023 hasta 18 (dieciocho) meses, finalizando así el 14 de setiembre de 2024. Estableciendo como monto mínimo la suma de Gs. 250.000.000 (guaraníes doscientos cincuenta millones) y el monto máximo es de Gs. 500.000.000 (guaraníes quinientos millones), IVA Incluido. ----------

Que, el Memorándum DAF N° 1357/2024 de fecha 13 de agosto de 2024 mediante el cual la Dirección Administrativa y Financiera del Sistema Nacional de

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS Nº 746/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AMPLIATORIA DEL CONTRATO N° 02/2023, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS – PLURIANUAL" - ID Nº 419.731.----------

Asunción, 30 de agosto de 2024.

Formación y Capacitación Laboral, eleva Informe Técnico de los Administradores de Contrato e Informe de Disponibilidad Presupuestaria con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 000000258/2024, solicitando autorización para la ampliación de monto del Contrato N° 02/2023 suscrito con la empresa TALLER RC DE CRISPIN RUFFINELLI FERNÁNDEZ, con las razones fundadas y explícitas al caso.----------

Que, el proveedor del Contrato N° 02/2023 empresa TALLER RC DE CRISPIN RUFFINELLI FERNANDEZ, ha manifestado conformidad ante la solicitud de ampliación del contrato.----------

Que, el Dictamen UOC Nº 28/2024 de fecha 16 de agosto de 2024, emitido por la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones del SINAFOCAL, recomienda la ampliación del monto y vigencia del Contrato N° 02/2023 suscrito con la empresa TALLER RC DE CRISPÍN RUFFINELLI FERNÁNDEZ, proceso realizado en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2022 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos - Plurianual" - ID Nº 419.731, siendo la suma ampliada de Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones) IVA Incluido, que representa el 20 % (veinte por ciento) del monto máximo establecido originalmente en el contrato; y vigencia hasta el 14 de diciembre de 2024, equivalente a 03 (tres) meses, teniendo en cuenta las normativas vigentes al caso y en consideración a lo solicitado por los Administradores del Contrato.----------

Que, el Dictamen Jurídico SINAFOCAL Nº 80/2024 de fecha 19 de agosto de 2024, de la Dirección de Asesoría Jurídica del SINAFOCAL, no opone reparos a la prosecución de los trámites administrativos que correspondan para la suscripción de la adenda ampliatoria del monto y vigencia del Contrato N° 02/2023, suscrito con la firma TALLER RC DE CRISPÍN RUFFINELLI FERNÁNDEZ, en el marco de la Licitación por Concurso de Oferta Nº 09/2022 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos - Plurianual" - ID Nº 419.731.----------

Que, el Artículo 11 "Funciones Generales", de la Ley Nº 5115/13, establece que: *"el/la Ministro/a en las áreas de trabajo, empleo y seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales: (…) 7. Adoptar medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia…".*----------

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS Nº 746/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AMPLIATORIA DEL CONTRATO N° 02/2023, CELEBRADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2022 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS – PLURIANUAL" - ID Nº 419.731.----------

Asunción, 30 de agosto de 2024.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1º **AUTORIZAR** la ampliación de monto y vigencia del Contrato N° 02/2023 suscrito con la empresa TALLER RC DE CRISPÍN RUFFINELLI FERNÁNDEZ, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2022 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos - Plurianual" - ID N° 419.731, por la suma de Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones) IVA Incluido, que representa el 20 % (veinte por ciento) del monto máximo establecido originalmente en el contrato; y vigencia hasta el 14 de diciembre de 2024, equivalente a 03 (tres) meses, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución. ----------

Art. 2º **DISPONER** la suscripción de la adenda ampliatoria conforme a lo dispuesto en el Art. 1° de la presente resolución. ----------

Art. 3º **NOTIFICAR** a las áreas que corresponda, cumplido archivar.----------

Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Mónica Recalde De Giacomi
Ministra